

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 12 de Septiembre de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 4248

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 22 de Agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Roberto Alarcón Bustamante.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 22 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y don Roberto Alarcón Bustamante, C.N.I. Nº 15.930.024-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Alarcón Bustamante3, a título de honorario mensual, la suma de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$ 190.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-004-000-000 "Programa Autoconsumo Familiar", Cuenta Complementaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

20

ADMINISTRADOR ISRAEL URRUTIA ESCOBAR *ALCALDE DE PARRAL

PARRA

DORIS DURÁN BUSTAMANTE V BOM ASESOR JURÍDICO

DEPARTA

DIRE

IUE/ARC/DDB/crc. DISTRIBUCIÓN

PALIDADOR

1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- DIDECO

6.- Personal

7.- Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de Agosto de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ROBERTO ALARCÓN BUSTAMANTE**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones novecientos treinta mil veinticuatro guión dos (Nº 15.930.024-2), Agrónomo, domiciliado en Villa Don Guillermo Pasaje 4 Nº 556 esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ROBERTO ALARCÓN BUSTAMANTE**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que se desempeñe como Apoyo Productivo para Programa Autoconsumo 2011, realizando las siguientes funciones:

Atención Individual a los beneficiarios del Programa Autoconsumo.-

Asistir a reuniones y mesas técnicas Comunales y Provinciales de Coordinación y evaluación de las actividades complementarias al Programa.-

Elaborar Diagnósticos, Plan de acción y todo lo concerniente con el funcionamiento administrativo del Programa.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 14:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 14:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS** (\$ 190.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 22 de Agosto del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

OMUNICIPALIDAD DE PARRAL 0.750-K, representada legalmente por do AJUAN CARLOS CASTILLO CERDA

Nº 13.616.324-8

ROBERTO ALARCÓN BUSTAMANTE C.N.I. Nº 15.930.024-2

DORIS DURAN BUSTAMANTE

ENTO JURIDICO